

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 430 -2025-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

17 NOV 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 941-2025-GOREMAD/GRAJ, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3783-2025-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 27 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 110-2025-GOREMAD/GGR-ORSyLO, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 092-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Liquidación de Obras; el Oficio N° 388-2025-GOREMAD/ORAO, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 070-2025-GOREMAD/GRA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Conciliador Financiero de Proyectos de Inversión; el Oficio N° 047-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, con fecha de recepción 16 de octubre de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Liquidación de Obras; la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, se declara la viabilidad el Perfil del Proyecto, "**Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios**", Código Único de Inversiones N° 2039628, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones con fecha 05 de octubre del 2006, con un **Costo de Inversión Viable de S/. 88,392.00**. Se tiene carencia de la documentación original del proceso de ejecución presupuestal, por motivo de haberse incinerado en el incidente ocasionado a la Sede del Gobierno de Madre de Dios, el pasado 09 de julio del 2008.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 399-2025-GOREMAD/GGR**, de fecha 21 de octubre de 2025, se resuelve CONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto; "**Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios**", Código Único de Inversiones N° 2039628, que está integrado por: Presidente: Ing. Civil Mayumy Argandoña Mayta; Miembro: Ing. Civil Ricardo Condori Llimpe; Miembro Mg. CPCC. Luz Marina Ccosi Serrano; asimismo, ENCARGAR a la Comisión, que realice la Liquidación Técnica Financiera del proyecto, "**Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios**", Código Único de Inversiones N° 2039628.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"



que prescribe; "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microrred Mazuko Diresa Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2039628; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 22 de octubre de 2025, por el importe de **S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 soles)**, con participación de los miembros de la Oficina de Contabilidad -Responsable de la Conciliación Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, del proyecto ejecutado en el periodo 2006, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado, para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:

Nombre del Proyecto	: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microrred Mazuko Diresa Madre de Dios", Código Único de Inversiones N° 2039628.
Pliego	: 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ubicación Localidad	: Mazuko.
Distrito	: Inambari.
Provincia	: Tambopata.
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: "La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública". Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: "La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microrred Mazuko Diresa Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2039628, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el importe de **S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 soles)**, para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN FORMATO N° 09**, y **Registro en la Fase de Ejecución FORMATO N° 08** se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 soles)**, participación de los miembros de la Oficina de Contabilidad -Responsable de la Conciliación Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Oficina de Liquidación de Obras, mediante Informe N° 092-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO- OLO, de fecha 23 de octubre de 2025 (solicita aprobación), y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 110-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 24 de octubre de 2025, comunica a la Gerencia General Regional, que la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, ha concluido con la Liquidación Técnica Financiera del proyecto, **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del**

C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios, Código Único de Inversiones N° 2039628, el mismo que tiene la aprobación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras. En ese sentido, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo, recomendando a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considere lo señalado en el Informe N° 092-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO.

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, Gerencia Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 22 de octubre de 2025, reunidos en el local de la Gerencia Regional de Administración, formando parte por la Oficina de Contabilidad - Responsable de la Conciliación Financiera la CPC. Luisa Lely Tueros Cárdenas, y por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras -Liquidadora Financiera la Mg. CPCC. Luz Marina Ccosi Serrano, con el objeto de RATIFICAR el costo del proyecto: **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2039628, ejecutado en el periodo 2006; el cual cuenta con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 21 del mes de Octubre del 2025, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES:

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2039628 **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios"**.
AÑOS : 2006.

AÑO	COMPONENTES	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2006	Equipamientos	102	88,392.00	58,400.15	29,991.85
TOTAL			88,392.00	58,400.15	29,991.85

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2039628 **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios"**.
AÑOS : 2006
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS.

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	AÑO 2006	TOTAL, EJECUTADO
		META - 102	
651130	BIENES DE CONSUMO	311.55	311.55
651151	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	58,088.60	58,088.60
SUB TOTAL S/.		58,400.15	58,400.15
Mas:	Saldo de Materiales de Otras Obras		0.00
Menos:	Bienes Patrimoniales		0.00
TOTAL, S/.			58,400.15

Nota:

- Para el Costo Real y para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09 se considera el importe de S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 soles).

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PROYECTO : 2039628 **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios"**.
AÑOS : 2006
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
A	VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO		58,400.15
	Valorización de Expediente Técnico	0.00	
	Valorización de Ejecución de Obra	58,400.15	
	Valorización de Supervisión de Obra	0.00	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	0.00	
B	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		58,400.15
	Costo de Expediente Técnico (o Estudio)	0.00	
	Costo de Ejecución de Obra	58,400.15	
	Costo de Supervisión de Obra	0.00	
	Costo de Liquidación de Proyecto	0.00	

DIFFERENCIA (A-B)	0.00
RATIO (A/B)	1.000

El consolidado de ejecución presupuestal, expuesta en el cuadro precedente constituye los gastos, que se han realizado en base a la información proporcionada por la Unidad Funcional de Archivo Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, los mismos que fueron verificados, analizados detalladamente, para la sistematización.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

- El proyecto según el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI. Se tiene 2 unidades Ejecutoras, según detalle:

UNIDADES EJECUTORAS	DEVENGADO ACUMULADO DEL PIP.
REGIÓN MADRE DE DIOS - SALUD	76,859.00
REGIÓN MADRE DE DIOS - SEDE CENTRAL	58,400.15
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO	135,259.15

- La presente Liquidación del proyecto corresponde a la Unidad Ejecutora Región Madre de Dios – Sede Central.
- El proyecto: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microrred Mazuko Diresa Madre de Dios", con CUI N° 2039628, tuvo una ejecución presupuestal en el año 2006 por un importe S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 soles).
- Con Informe N° 19-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/LT-MAM, de fecha 03 de setiembre del 2025 y Oficio N° 024-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO, de fecha 04 de setiembre del 2025. Se ha solicitado en calidad de préstamo toda la documentación con referencia al proyecto: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microrred Mazuko Diresa Madre de Dios", con CUI N° 2039628, a la Unidad Funcional de Archivo Central. Y con Oficio N° 200-2025-GOREMAD/ORA-UFAR, de fecha 09 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Archivo Central nos informa que no cuentan con ninguna documentación, debido a que toda documentación que se tenía hasta el año 2008 ha sido siniestrado en el incendio que ocurrió en la institución.
- Con Oficio N° 038-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO, de fecha 09 de octubre del 2025. Se ha solicitado remisión de comprobantes de pago del proyecto en mención, a la Unidad Funcional de Archivo Central. Y con Oficio N° 232-2025-GOREMAD/ORA-UFAR, de fecha 14 de octubre del 2025, la Unidad Funcional de Archivo Central nos informa que no es posible atender con la información solicitada del año 2006 porque no existe, por razones; que todo el acervo documentario de nuestra institución se quemó en el incendio que sufrió nuestra sede central en el 2008, habiendo solo documentación a partir del mes de julio del año 2008.
- Con Resolución Gerencial Regional N° 399-2025-GOREMAD/GRI, de fecha 21 de octubre del 2025, se conforma la comisión de Liquidación Técnico Financiera del proyecto: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microrred Mazuko Diresa Madre de Dios", con CUI N° 2039628. Por los siguientes profesionales:

CONCLUSIONES:

- La presente Liquidación Técnica y Financiera se realiza en cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, "Directiva para la Liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios". El cual fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017.
- Para realizar la Liquidación de proyecto se tomó en consideración según información proporcionada por la Unidad Funcional de Archivo Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- El proyecto: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microrred Mazuko Diresa Madre de Dios", con CUI N° 2039628, cuenta con el siguiente presupuesto asignado y ejecutado por años.

AÑO	SEC. FUN.	PIM ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO (EJECUCIÓN FINANCIERA A NIVEL DE DEVENGADO ACUMULADO)	%
2006	102 - Equipamiento.	88,392.00	58,400.15	66%
TOTAL		88,392.00	58,400.15	

- El proyecto: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microrred Mazuko Diresa Madre de Dios", con CUI N° 2039628, no cuenta con ninguna información, debido al siniestro ocurrido en el año 2008 en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- Se concluye que el costo de la Ejecución Financiera Real ejecutada durante el ejercicio presupuestal del año 2006 es de S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 soles).

Código SNIP	CUI	Nombre del Proyecto de Inversión Pública	Monto del Estudio de Viabilidad	Ejecución Financiera Real del Proyecto.
39679	2039628	"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microrred Mazuko Diresa Madre de Dios"	88,392.00	58,400.15

- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante acto resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de Inversión Pública: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microrred Mazuko Diresa Madre de Dios", con CUI N° 2039628 por el importe de S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 soles). Que corresponde a la Ejecución Financiera de la Unidad Ejecutora de Inversiones Región Madre de Dios – Sede Central.

Así mismo se debe aprobar para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO N° 08-A**, el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 Soles). El cual esta concordado con el

Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI. Correspondiente a la Unidad Ejecutora de Inversiones Región Madre de Dios – Sede Central.

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, solicitan se formule el acto resolutorio de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2039628, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° y 126° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 027-2024-RMDD/CR, que establece: "La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, es un órgano de asesoramiento técnico normativo a la gestión interna de la entidad, depende de la Gerencia General Regional, es responsable de realizar la supervisión y liquidación técnico financiera de los diferentes proyectos y obras de ingeniería que son desarrollados por el Gobierno Regional de Madre de Dios, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la Responsable Dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos y administrativos de la ejecución de proyectos de inversión en el ámbito regional, en sus componentes de elaboración de expedientes técnicos o equivalentes y la ejecución física y financiera de proyectos, considerados en el Programa Multianual de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios en concordancia con los dispositivos legales vigentes".

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutorio por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del PIP: **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2039628, practicada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina Regional de Liquidación de Obras, y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto en mención, por el **Costo Real de Ejecución del Proyecto** por el importe de **S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 soles)**, para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO N° 08-A**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 02 anillados: Un (01) anillado-Liquidación Técnico del proyecto en digital con folios del N° (32). Incluye 01 CD con contenido de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto; Un (01) anillado - Liquidación Financiera del Proyecto en digital con folios del N° (35).

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2039628, ubicada en la localidad de Mazuko; Distrito de Inambari; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo 2006, por la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, con una inversión real total de **S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 soles)**, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente considerando.

ARTICULO SEGUNDO. - Para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO N° 08-A**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 58,400.15 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 15/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado:

"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Mazuko de la Microred Mazuko Diresa Madre de Dios", Código Único de Inversiones N° 2039628.

ARTICULO QUINTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO SEXTO. - PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
LIC. LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI
GERENTE GENERAL